

Asunción, 06 de septiembre de 2024.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 78/2024**  
**"ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y DE STORAGE - PLURIANUAL**  
**- AD REFERENDUM"**  
**ID 453121**

**DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA**  
**OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**

En **vista** a que el Artículo 42 de la **Ley N° 7021/22** "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece "Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios" y en este sentido, el **Decreto N° 2264/24** «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"» establece en su Artículo 54 que "La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables." y en consideración a que la **Resolución DNCP N° 454/2024** "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22" indica por medio de su Artículo 2 que "Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems y sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañado de los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,  
Directora de la Unidad  
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova  
Cuarto Piso - Torre Sur  
Teléfono: 595 21 424460  
Fax: 595 21 424572  
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

precio de referencia", y en su Anexo «GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"» aclara que *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia"*, ajustándose a la normativa vigente, **esta Unidad Operativa de Contrataciones informa sobre:**

**1. La fuente de información, que:**

Para la conformación de los precios referenciales, nos hemos servido de:

*"4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo."*

Cabe resaltar que, sirviéndose de la información obtenida de la fuente mencionada precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, razonabilidad, transparencia y publicidad, contemplados en Artículo 4 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

**2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia, que:**

En consideración a que el área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de referencia tomando como base sus necesidades y considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones se compone en la instancia operativa que vela por el cumplimiento del marco legal establecido, por lo que este Dictamen exhibe un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia.

En ese sentido, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales que se encuentran establecidas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,  
Directora de la Unidad  
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova  
Cuarto Piso - Torre Sur  
Teléfono: 595 21 424460  
Fax: 595 21 424572  
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22”.

En relación a las diligencias propias del proceso de elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, es menester explicar que:

❖ El ámbito técnico de este llamado, adjuntándolos a su ficha técnica, remitió los precios cotizados por las empresas **CELEXX S.A., SSD S.R.L., VALURQ S.R.L.**, correspondientes a la **fuerza de información nro. 4.**

❖ En fecha 02 de septiembre de 2024, por medio de la plataforma habilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas — dirigiéndose a esta última por medio de la Nota UOC No. 1732/24, estableciendo un plazo para la respuesta hasta la fecha 05 de septiembre de 2024, el Departamento de Programación de esta Unidad Operativa de Contrataciones realizó la RFQ (request for quotation) - Solicitud de Información de Precios a todo público, procurando la obtención de cuantas fuentes de información fueren posibles.

❖ Respecto a la conformación de precios de referencia, es menester mencionar que:

• Para el ítem 1 “DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO” fueron utilizados únicamente los precios más bajos — criterio contemplado en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 “Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22” —, a fin del resguardo de recursos institucionales y el ajuste al Monto Programado, en consideración a que los mismos, así como el promedio resultante, se ajustan a las especificaciones técnicas del llamado para el ítem.

• Para el ítem 2 “SAN SWITCH” y 3 “SERVER” fue utilizado únicamente el precio más bajo — criterio contemplado en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 “Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22” —, a fin del resguardo de recursos institucionales y el ajuste al Monto Programado, en consideración a que cada uno de ellos se ajusta a las especificaciones técnicas del llamado para el correspondiente ítem.

❖ Si bien fue procurada la utilización de cuantos menos tres precios de dos fuentes diferentes — a fin de cumplir con los criterios de combinación establecidos por Resolución DNCP 454/24 —, la misma no fue lograda en razón a la complejidad, especialidad u particularidad de la contratación, puesto que:

• El proceso licitatorio comprende la adquisición de servidores y almacenamiento con el fin de modernizar y expandir la infraestructura tecnológica actual — las especificaciones técnicas fueron

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,  
Directora de la Unidad  
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova  
Cuarto Piso - Torre Sur  
Teléfono: 595 21 424460  
Fax: 595 21 424572  
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

elaboradas y ajustadas de acuerdo a los datos que hoy se alojan en el Data Center de la Corte Suprema de Justicia, la proyección de crecimiento de dichos datos y las futuras implementaciones

- Esta Convocante no cuenta con adjudicaciones anteriores a la presente que contemplen lo requerido y no han sido observadas adjudicaciones de otras Convocantes o precios ofertados al público en general que cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas de este llamado. Por tanto, no son comparables precios correspondientes a fuente distinta a los datos obrantes en presupuestos confeccionados particularmente en base a las especificaciones técnicas elaboradas a tal fin.

Asimismo, cabe destacar que la elaboración de precios referenciales implica un proceso complejo, mediante el cual se pretende cubrir la mayor cantidad de variables posibles — desde evitar cotizaciones sobreestimadas, hasta cotizaciones irrisorias o temerarias —, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones, tras la verificación y visto bueno del ámbito solicitante, ha procedido a la elaboración de la Planilla de Precios de Referencia; esto, en pleno conocimiento de la facultad del Comité de Evaluación de Ofertas para analizar los precios eventualmente ofertados y concluir si estos son razonables.

Es así que el presente Dictamen es uno de los tantos instrumentos — junto al precio ofertado y sus aclaraciones, composición de precios, entre otros — que tiene el evaluador a su disposición para analizar la viabilidad de los precios ofertados; efectivamente, el proceso de evaluación de ofertas es realizado a través de facultades altamente regladas, siendo el análisis de los precios ofertados una de las pocas facultades discrecionales, pues no es limitada a una cuestión aritmética, sino que es consagrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas teniendo en cuenta que *"El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"*; esperando que el presente sondeo de mercado sea considerado a los efectos de tomar la decisión final, conforme a las justificaciones y argumentaciones pertinentes, encontrándose los evaluadores facultados a definir conforme a su entender y la documentación puesta a su disposición.

En vista a lo expuesto, cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios establecidos en el Art. 4º de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" — Economía, Eficacia y Eficiencia, Razonabilidad, Valor por Dinero —, es decir, garantizando la optimización de los recursos públicos en la satisfacción de necesidades de la Institución y de la ciudadanía, empleándolos de manera razonable en términos cuantitativos y cualitativos, asegurando al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas.

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,  
Directora de la Unidad  
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova  
Cuarto Piso – Torre Sur  
Teléfono: 595 21 424460  
Fax: 595 21 424572  
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

Se constata la existencia de fuentes fehacientes consultadas en marco de la conformación del Precio Unitario Referencial de cada ítem solicitado, obtenido por medios propiamente comprobables. En vista a esto y en atención al principio de Transparencia y Publicidad — establecido en el Art. 4º de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” —, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes — Evidencia Documentada — de las diligencias realizadas en relación a la obtención de cada precio.

### 3. El Precio de Referencia, que:

Teniendo en cuenta que el Monto Global Estimado para este llamado es de G. 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones), se concluye una **sumatoria de precios referenciales de G. 5.985.000.000** (guaraníes cinco mil ochocientos noventa y cinco millones).

Andrés Norberto  
UOC  
Corte Suprema de Justicia

Nº 11.111

Suplen

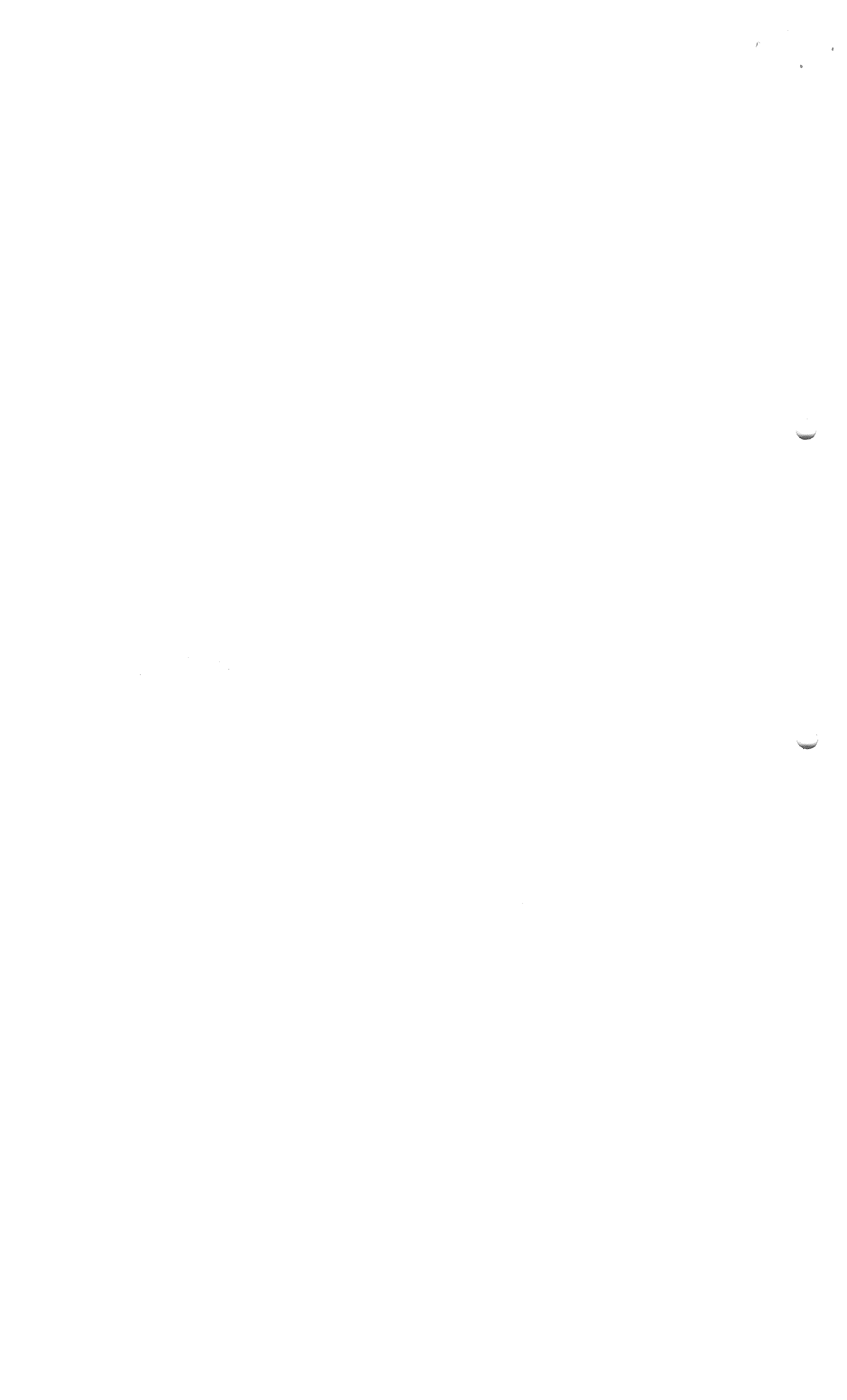
Lic. Liz Fátima Insfrán C.  
Directora de  
Unidad Operativa de Contrataciones  
C.S.J.

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,  
Directora de la Unidad  
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova  
Cuarto Piso – Torre Sur  
Teléfono: 595 21 424460  
Fax: 595 21 424572  
Interno: 2964  
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com



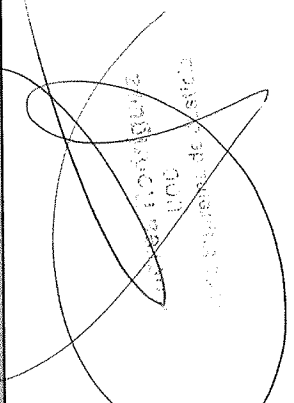
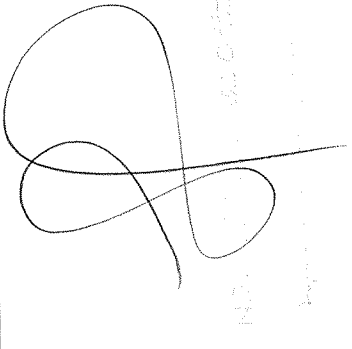
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 78/2024 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y STORAGE – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID 455121**

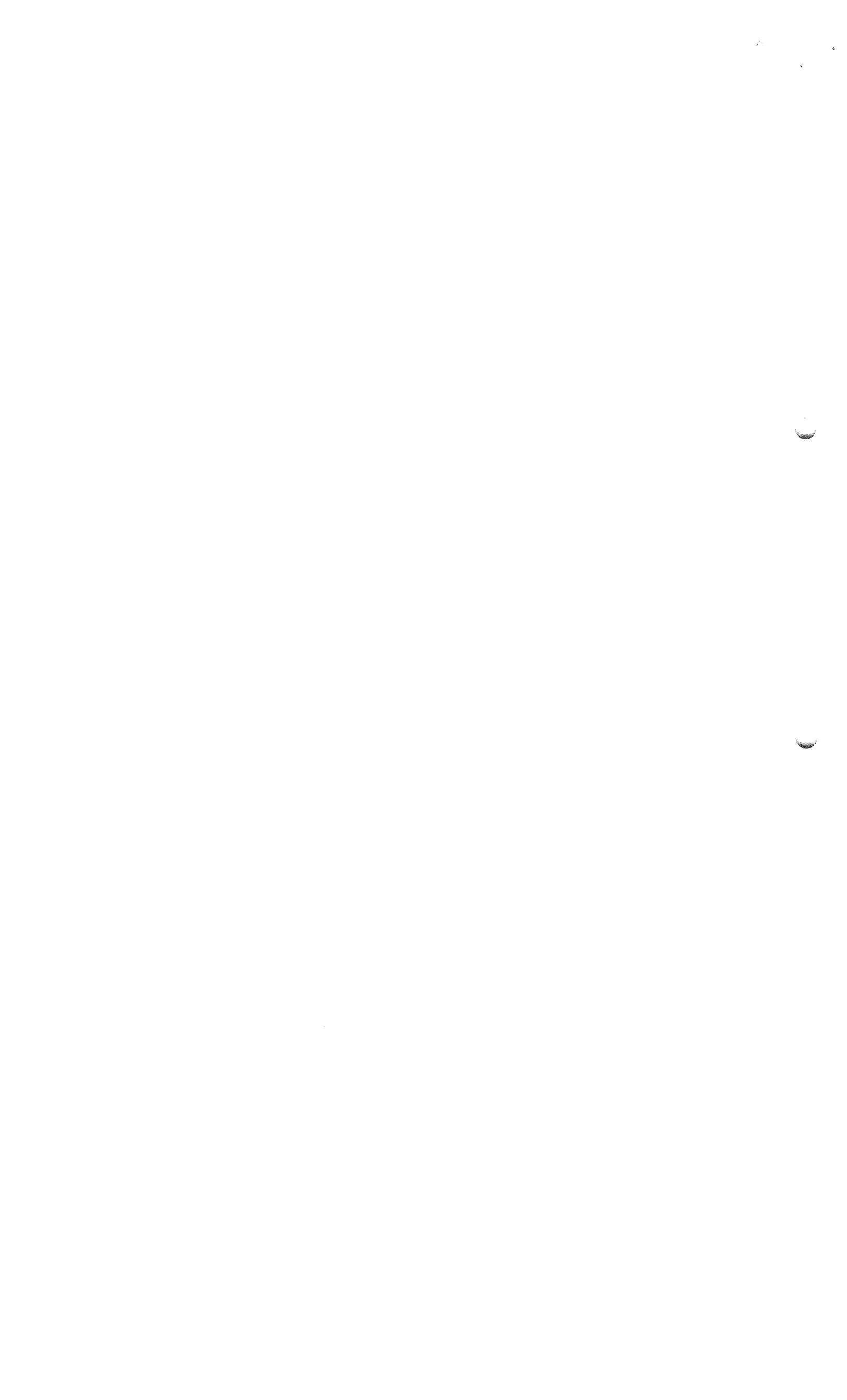
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)			Precios de Referencia	
					Fuente 4			Unitario	Total
					Cotizados a fin de su inclusión en el precio referencial/ VALURQ S.R.L.      SSD S.R.L.      CELEXX S.A.				
1	DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO	Unidad	UNIDAD	1	4.905.000.000	4.750.000.000	4.820.000.000	4.785.000.000	4.785.000.000
2	SAN SWITCH	Unidad	UNIDAD	2	472.000.000	425.000.000	460.000.000	425.000.000	850.000.000
3	SERVER	Unidad	UNIDAD	2	230.000.000	175.000.000	210.000.000	175.000.000	350.000.000
					<b>Sumatoria de precios referenciales 5.985.000.000</b>				

Firmado digitalmente por FRANCISCO ROBERTO ZACARIAS VAZQUEZ  
 Razón: Estoy aprobando este documento  
 Fecha: 2024.09.06 11:58:00-04'00'

Firmado digitalmente por MARIANO ANTONIO GIMENEZ GONZALEZ  
 Fecha: 2024.09.06 12:01:20 -04'00'



Asunción, 06 de septiembre de 2024.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 78/2024**  
**“ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y DE STORAGE - PLURIANUAL**  
**- AD REFERENDUM”**  
**ID 453121**

**DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA**  
**OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**

En **vista** a que el Artículo 42 de la **Ley N° 7021/22** “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece “Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios” y en este sentido, el **Decreto N° 2264/24** «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”» establece en su Artículo 54 que “La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público. Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público. La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables.” y en consideración a que la **Resolución DNCP N° 454/2024** “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22” indica por medio de su Artículo 2 que “Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems y sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañado de los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,  
Directora de la Unidad  
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova  
Cuarto Piso – Torre Sur  
Teléfono: 595 21 424460  
Fax: 595 21 424572  
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

precio de referencia", y en su Anexo «GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"» aclara que *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia"*, ajustándose a la normativa vigente, **esta Unidad Operativa de Contrataciones informa sobre:**

## 1. La fuente de información, que:

Para la conformación de los precios referenciales, nos hemos servido de:

*"4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo."*

Cabe resaltar que, sirviéndose de la información obtenida de la fuente mencionada precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, razonabilidad, transparencia y publicidad, contemplados en Artículo 4 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

## 2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia, que:

En consideración a que el área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de referencia tomando como base sus necesidades y considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones se compone en la instancia operativa que vela por el cumplimiento del marco legal establecido, por lo que este Dictamen exhibe un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia.

En ese sentido, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales que se encuentran establecidas en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,  
Directora de la Unidad  
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova  
Cuarto Piso – Torre Sur  
Teléfono: 595 21 424460  
Fax: 595 21 424572  
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22”.

En relación a las diligencias propias del proceso de elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, es menester explicar que:

❖ El ámbito técnico de este llamado, adjuntándolos a su ficha técnica, remitió los precios cotizados por las empresas **CELEXX S.A., SSD S.R.L., VALURQ S.R.L.**, correspondientes a la **fente de información nro.**

4.

❖ En fecha 02 de septiembre de 2024, por medio de la plataforma habilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas — dirigiéndose a esta última por medio de la Nota UOC No. 1732/24, estableciendo un plazo para la respuesta hasta la fecha 05 de septiembre de 2024, el Departamento de Programación de esta Unidad Operativa de Contrataciones realizó la RFQ (request for quotation) - Solicitud de Información de Precios a todo público, procurando la obtención de cuantas fuentes de información fueren posibles.

❖ Respecto a la conformación de precios de referencia, es menester mencionar que:

- Para el ítem 1 “DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO” fueron utilizados únicamente los precios más bajos — criterio contemplado en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 “Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22” —, a fin del resguardo de recursos institucionales y el ajuste al Monto Programado, en consideración a que los mismos, así como el promedio resultante, se ajustan a las especificaciones técnicas del llamado para el ítem.

- Para el ítem 2 “SAN SWITCH” y 3 “SERVER” fue utilizado únicamente el precio más bajo — criterio contemplado en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 “Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22” —, a fin del resguardo de recursos institucionales y el ajuste al Monto Programado, en consideración a que cada uno de ellos se ajusta a las especificaciones técnicas del llamado para el correspondiente ítem.

❖ Si bien fue procurada la utilización de cuantos menos tres precios de dos fuentes diferentes — a fin de cumplir con los criterios de combinación establecidos por Resolución DNCP 454/24 —, la misma no fue lograda en razón a la complejidad, especialidad u particularidad de la contratación, puesto que:

- El proceso licitatorio comprende la adquisición de servidores y almacenamiento con el fin de modernizar y expandir la infraestructura tecnológica actual — las especificaciones técnicas fueron

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,  
Directora de la Unidad  
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova  
Cuarto Piso – Torre Sur  
Teléfono: 595 21 424460  
Fax: 595 21 424572  
Interno: 2964  
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

elaboradas y ajustadas de acuerdo a los datos que hoy se alojan en el Data Center de la Corte Suprema de Justicia, la proyección de crecimiento de dichos datos y las futuras implementaciones

- Esta Convocante no cuenta con adjudicaciones anteriores a la presente que contemplen lo requerido y no han sido observadas adjudicaciones de otras Convocantes o precios ofertados al público en general que cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas de este llamado. Por tanto, no son comparables precios correspondientes a fuente distinta a los datos obrantes en presupuestos confeccionados particularmente en base a las especificaciones técnicas elaboradas a tal fin.

Asimismo, cabe destacar que la elaboración de precios referenciales implica un proceso complejo, mediante el cual se pretende cubrir la mayor cantidad de variables posibles — desde evitar cotizaciones sobreestimadas, hasta cotizaciones irrisorias o temerarias —, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones, tras la verificación y visto bueno del ámbito solicitante, ha procedido a la elaboración de la Planilla de Precios de Referencia; esto, en pleno conocimiento de la facultad del Comité de Evaluación de Ofertas para analizar los precios eventualmente ofertados y concluir si estos son razonables.

Es así que el presente Dictamen es uno de los tantos instrumentos — junto al precio ofertado y sus aclaraciones, composición de precios, entre otros — que tiene el evaluador a su disposición para analizar la viabilidad de los precios ofertados; efectivamente, el proceso de evaluación de ofertas es realizado a través de facultades altamente regladas, siendo el análisis de los precios ofertados una de las pocas facultades discrecionales, pues no es limitada a una cuestión aritmética, sino que es consagrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas teniendo en cuenta que *“El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”*; esperando que el presente sondeo de mercado sea considerado a los efectos de tomar la decisión final, conforme a las justificaciones y argumentaciones pertinentes, encontrándose los evaluadores facultados a definir conforme a su entender y la documentación puesta a su disposición.

En vista a lo expuesto, cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios establecidos en el Art. 4º de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” — Economía, Eficacia y Eficiencia, Razonabilidad, Valor por Dinero —, es decir, garantizando la optimización de los recursos públicos en la satisfacción de necesidades de la Institución y de la ciudadanía, empleándolos de manera razonable en términos cuantitativos y cualitativos, asegurando al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas.

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,  
Directora de la Unidad  
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova  
Cuarto Piso – Torre Sur  
Teléfono: 595 21 424460  
Fax: 595 21 424572  
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

Se constata la existencia de fuentes fehacientes consultadas en marco de la conformación del Precio Unitario Referencial de cada ítem solicitado, obtenido por medios propiamente comprobables. En vista a esto y en atención al principio de Transparencia y Publicidad — establecido en el Art. 4º de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” —, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes — Evidencia Documentada — de las diligencias realizadas en relación a la obtención de cada precio.

### **3. El Precio de Referencia, que:**

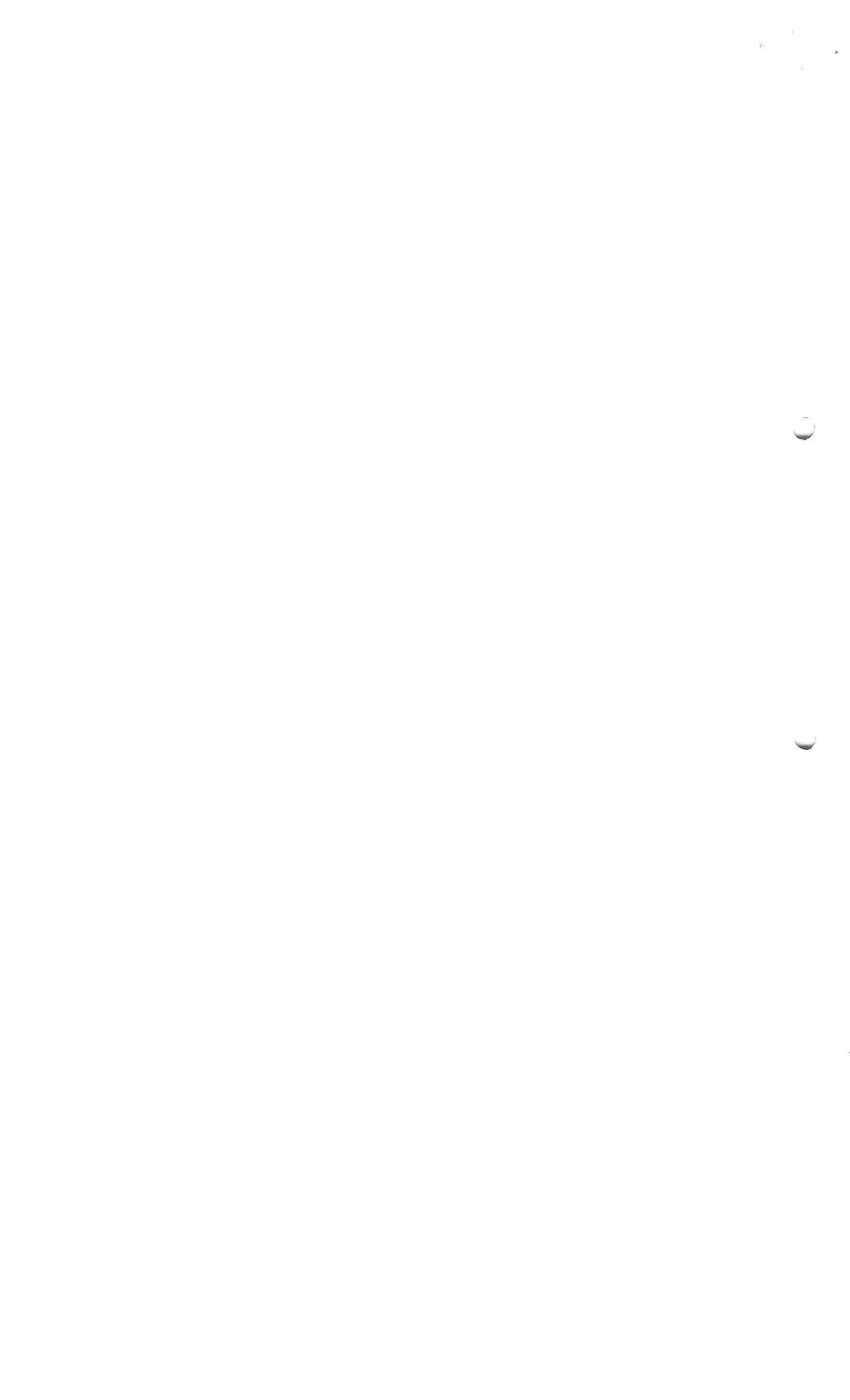
Teniendo en cuenta que el Monto Global Estimado para este llamado es de G. 6.000.000.000 (guaraníes seis mil millones), se concluye una **sumatoria de precios referenciales de G. 5.985.000.000** (guaraníes cinco mil ochocientos noventa y cinco millones).

Elaboración:

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,  
Directora de la Unidad  
Operativa de Contrataciones:

Alonso y Testanova  
Cuarto Piso – Torre Sur  
Teléfono: 595 21 424460  
Fax: 595 21 424572  
Interno: 2964  
Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com





## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



UOC N°1732/2024

Asunción, 02 de septiembre de 2024.

Señor

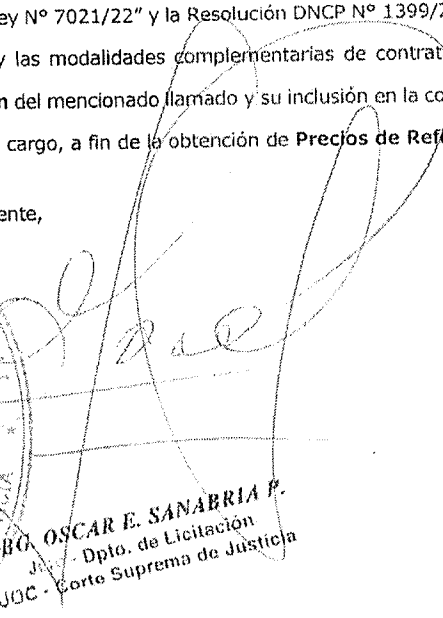
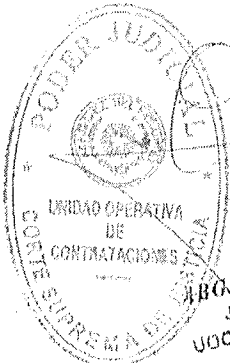
**Abg. Agustín Encina, Director**


Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

Me dirijo a usted en marco del llamado a **Licitación Pública Nacional PAC 78/24 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y STORAGE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, en vista lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de Precios Referenciales y su publicidad en los procedimientos de Contratación en el marco de la Ley N° 7021/22" y la Resolución DNCP N° 1399/20 "Por la cual se reglamentan los mecanismos de participación y las modalidades complementarias de contratación", con el objeto de realizar la **RFI - Solicitud de Información** del mencionado llamado y su inclusión en la correspondiente sección de la página web de la Dirección a su digno cargo, a fin de la obtención de **Precios de Referencia**.

Sin otro particular, me despido atentamente,

  
  
**ABG. OSCAR E. SANABRIA P.**  
Dpto. de Licitación  
UOC - Corte Suprema de Justicia

  
UOC - DP - KF

Alonso y Testarova  
Cuarto Piso - Torre Sur  
Teléfono: 595 21 424460  
Fax: 595 21 424572  
Interno: 2964

Correo electrónico: uoc.programacion@gmail.com

# Solicitud de Información Licitación Pública Nacional PAC 78/24 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y STORAGE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", - Licitación Pública Nacional PAC 78/24 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y STORAGE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM",

Datos de la solicitud de información Documentos Invitados Respuestas

¿Quieres Responder? [Presentar Respuesta](#)

## Datos de la Solicitud de Información

Tema:	Licitación Pública Nacional PAC 78/24 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y STORAGE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM",	Descripción:	Licitación Pública Nacional PAC 78/24 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y STORAGE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM",
Convocante:	Corte Suprema de Justicia (CSJ)	Tipo de Solicitud de Información:	RFO - Solicitud de Información de Precios
Estado:	Publicado	Fecha de Publicación:	02/09/2024 - 14:35

## Plazos

Fecha Límite de Respuestas: **jueves, 5 de septiembre de 2024 - 13:00**

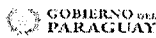
## Datos de Contacto

Nombre: Liz Fatima Insfran  
Cargo: Directora  
Teléfono: 474460  
Correo Electrónico: [uoc.programacion@gmail.com](mailto:uoc.programacion@gmail.com)

Compartir en redes sociales: [Facebook](#) [Twitter](#)

Ver el sitio web: [Inicio](#) [Quiénes somos](#) [Comentarios](#) [Contacto](#) [Ayuda](#)

¿Necesita ayuda? [Ayuda](#)



GOBIERNO del PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI



¿Qué estás buscando?

[Buscar](#)

[Buscar](#)

[Búsqueda específica](#)

[Inicio](#) [Institucional](#) [Compras públicas](#) [Informaciones](#) [Servicios](#) [Marco legal](#)

Usted está aquí: [Inicio](#) [Solicitud de Información](#) [Solicitud de Información](#)

# Solicitud de Información Licitación Pública Nacional PAC 78/24 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y STORAGE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", - Licitación Pública Nacional PAC 78/24 "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y STORAGE – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM",

Datos de la solicitud de información Documentos Invitados Respuestas

No se encontraron respuestas

Asunción, 07 de agosto de 2024

**Señores**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**Presente**

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a Uds. a fin de hacerles llegar nuestra propuesta de extensión de garantía que detallamos a continuación:

Modelo	Producto	Cant	Precio Unit	Costo IVA incl
Storage	STORAGE SEGÚN EETT	1	4.820.000.000	4.820.000.000
Servidor	SERVIDOR SEGÚN EETT	02	460.000.000	920.000.000
Switch	SWITCH SEGÚN EETT	02	210.000.000	420.000.000
<b>Monto General, Gs. IVA Incluido:</b>				<b>6.160.000.000</b>

**CONDICIONES**

**Plazo de Entrega** : 90 DIAS  
**Garantía** : 3 años  
**Validez de la Oferta** : La presente oferta tendrá una validez de 15 (quince) días a partir de la fecha  
**Forma de Pago** : Factura 30 días

Sin otro particular les saludamos muy atentamente

**Gustavo Acosta**

Asunción, 30 de julio de 2.024

Señor/es  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
 Presente:

De nuestra Consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted/es con el objeto de presentarles el presupuesto con Ref. **PC0001047** para la provisión de productos y/o servicios que ha sido solicitada por su apreciada firma.

Los precios y condiciones se expresan a continuación:

➤ **EQUIPAMIENTOS**

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cant.</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Precio Total</u>
PC001047	STORAGE CON 1PB RAW DE DISCOS TIPO NVMe Garantía: 03 (tres) años	1	4.750.000.000	4.750.000.000
	SERVDORES NEXT-GENERATION - 02 Procesadores de 20 cores - 02 TB en memoria RAM - 02 Discos SSD RAID1 - Fuente redundante Garantía: 03 (tres) años	2	425.000.000	850.000.000
	SWITCHES SAN DE 24 PUERTOS 32GB Garantía: 03 (tres) años	2	175.000.000	350.000.000
<b>Total, Gs. IVA Incluido:</b>				<b>5.950.000.000</b>

**Son:** Guaraníes Cinco Mil Novecientos Cincuenta Millones.-.

**Modalidad:** Venta.

**Forma de Pago:** A Convenir.

**Plazo de Entrega:** 60 (sesenta) días

**Validez de la oferta:** 60 (sesenta) días

Atentamente,

**Hugo Díaz**  
 Account Manager  
 SSD S.R.L.





Asunción, 09 de August de 2024

Señor:

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Presente

Cotizamos a Uds. los equipos y el trabajo de referencia de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL Gs
<b>STORAGE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	01	4.905.000.000	4.905.000.000
<b>SWITCH SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	02	472.000.000	944.000.000
<b>SERVIDOR SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	02	230.000.000	460.000.000
<b>TOTAL IVA Incluido Gs.</b>			<b>6.309.000.00</b>

**Forma de Pago: Contado**

**Plazo de Entrega: 120 días**

**Validez de la Oferta: 30 días**

SIN OTRO PARTICULAR ME DESPIDO MUY ATENTAMENTE.

Lic. Nery Valdez

**VALURQ S.R.L.**

